

P.O.D.E.R.

1 OTORGADO POR

2

3 - a favor de la COMPANIA "AIR FRANCE"

4

5 - A FAVOR DE

6 - FRANCIS CAUDRIER

7 CUANTIA

8 INDETERMINADA.

9

10

11 - SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA : - PIERRE CORSI;

12 en mi calidad de Representante Legal de la Compañía AIR

13 - FRANCE, a usted atentamente comparezco y manifiesto:

14 - Adjunto a la presente el documento que contiene la nueva

15 - Delegación de Poderes otorgada por el señor GILBERT PEROL

16 Director General de la Compañía Nacional (Francesa de Av-

17 - iación) AIR FRANCE, a favor del señor FRANCIS CAUDRI-

18 - ER, como Representante de la Compañía AIR FRANCE en el

19 - Ecuador. - El documento en referencia está redactado en

20 - idioma francés; y como necesito que dicho documento se

21 - encuentre traducido al castellano, solicito a usted señor

22 - Juez, se digna ordenar la traducción al castellano del --

23 - prenombrado documento, traducción que previas las formali-

24 - dades legales se dignará aprobarla mediante sentencia. - Pa-

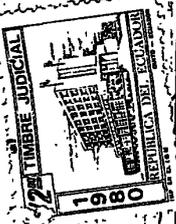
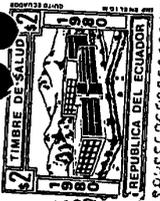
25 - rávle práctica de la diligencia solicitada se dignará --

26 - nombrar perito-traductor, nombramiento para el cual sugie-

27 - ro al nombre de la señorita RITHA JACOME JARA, a quien se -

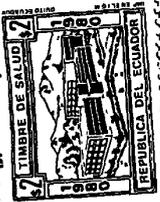
28 - le notificará en la Avenida Diez de Agosto número seis

29 -cientos cuarenta y cinco y Chéca de esta ciudad de Quito,



1 señalándole día y hora para que se posesione de su car-  
2 go, y así mismo, concediéndole el término respectivo para  
3 que presente el informe de traducción, que se dignará a-  
4 probarlo mediante sentencia y así mismo ordenará que se me  
5 devuelvan originales.- Recibiré notificaciones en el casi-  
6 llero Judicial perteneciente al doctor MARCIAL AGUINAGA ME-  
7 NESES, número cuatrocientos ochenta y cinco de esta ciudad  
8 de QUITO; (firmado) Doctor Marcial Aguinaga M.; Abogado  
9 Casillero Judicial número cuatrocientos ochenta y cinco;  
10 matrícula profesional número mil ciento suarenta y seis -  
11 (firmado) Pierre Corsi; Representante de Air France en  
12 el Ecuador.- Presentado hoy día nueve de mayo de mil no-  
13 vecientos ochenta y seis a las diez de la mañana.- Certifico.- --  
14 (firmado) ilegible.- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PI--  
15 -SHINCHA.- Quito, mayo nueve de mil novecientos ochenta;  
16 -las once antes meridiano.-; Vistos: La petición anterior es  
17 clara y reúne los requisitos legales, en consecuencia, --  
18 procédase a traducir el documento que en idioma extranjero  
19 se acompaña para lo cual se nombra perito a la señorita  
20 Ritha Jácome, quien tomará posesión de su cargo el próxi-  
21 mo día doce del presente mes y año a las diez de la  
22 (firmado) ilegible.- En Quito, a doce de mayo de -  
23 mil novecientos ochenta a las diez de la mañana, ante -  
24 -el Doctor Hugo Garcés Dávila Juez Décimo de lo Civil.-  
25 -de Pichincha, e infrascrito Secretario comparece la seño-  
26 -rita RITHA JACOME, con el objeto de tomar posesión de  
27 su cargo.- Al efecto juramentado en legal forma y pre-  
28 vio el cumplimiento de las formalidades legales manifiesta

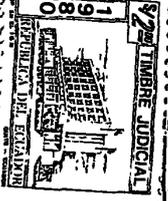
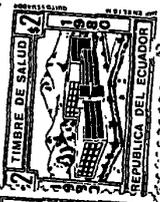
que se desempeñará fiel y legalmente del cargo.- Leída -  
 que le fue esta acta a la compareciente, se afirma y ra-  
 tifica en ella y firmó con el señor Juez y Secretario -  
 que certifica : (firmado) Hugo Garcés Dávila, Juez ;  
 (firmado) Ritha Jácome, La Perito, (firmado) Illegible  
 El Secretario ; SENOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:  
 RITHA JACOME JARA, nombrada y posesionada como perito-tra-  
 ductora de la Delegación de Poderes otorgada por el señor  
 GILBERT PEROL, Director General de la Compañía Nacional --  
 (Francesa de Aviación) AIR FRANCE, a favor del señor FRAN-  
 COIS CAUDRILLER, como Representante de la Compañía AIR  
 FRANCE en el Ecuador, documento que se halla redactado en  
 Idioma Francés y que ha sido traducido al Castellano, pre-  
 sento a continuación el informe que contiene las versiones  
 encomendadas de acuerdo al siguiente texto: Cincuenta ce-  
 --ro nueve cuarenta y tres, Número setenta y cuatro treinta  
 y cinco.- Diez y siete de marzo de mil, novecientos ochan-  
 --ta.- DELEGACION DE PODERES.- Otorgada por el señor  
 PEROL a favor del señor FRANCOIS CAUDRILLER ( Representan-  
 te de la Compañía Nacional AIR FRANCE en el Ecuador).- De-  
 --recho de Registro de Estado : doscientos francos.-MJ.NV.-  
 En presencia del doctor Francois Xavier Horen, Notario Aso-  
 ciado de la Sociedad Civil y Profesional denominada "Fran-  
 cois Xavier HOREN y Philippe LECUYER, Notarios Asociados"  
 Titulares de una Notaría con residencia en París, a cua-  
 tro Rue de la Paix, abajo firmantes, HA COMPARECIDO.- El  
 señor Gilbert PEROL, Director General de la Compañía Na-  
 cional AIR FRANCE, domiciliada en París ( sector quincea



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 vo. Uno Square Max Hymne .- Actuando en esta calidad a ---  
2 nombre y para la Compañía Nacional Air France.- Socie--  
3 dad Regida por el Código de Aviación Civil, de un capital  
4 de un mil trescientos setenta y tres millones seiscientos  
5 mil francos, cuya sede está en París. ( sector quinceavo )  
6 Uno Square Max Hymans, inmatriculado en el Registro de co-  
7 mercio bajo el número cincuenta y cuatro veinte noventa y  
8 uno doscientos setenta y siete.- B. y habilitado pa-  
9 --ra el efecto de las presentes en virtud de los poderes  
10 que le han sido delegados, a proposición del señor Pre-  
11 sidente de la Compañía Nacional Air France, por el Con-  
12 sejo de Administración de dicha Sociedad al término de su  
13 sesión del veinte y uno de noviembre de mil novecientos -  
14 setenta y cinco, del cual existe un extracto certifica-  
15 do conforme que reposa anexa a la minuta en Poder de la No-  
16 taria firmante, según acta de enero de mil novecientos se-  
17 tentay seis, y, por la presente delega al señor Fran-  
18 cois Caudrillere, Representante de la Compañía Nacional --  
19 AIR FRANCE, en el Ecuador .- El cual fija su domicilio en  
20 Quito.- Todos los poderes para la actuación con este tí-  
21 --tulo en los diferentes países, según instrucciones --  
22 que reciba de la Dirección General, en representación y -  
23 comprometiéndose válidamente a la Compañía ante terceros  
24 que fueren administraciones públicas y Autoridades oficia-  
25 les, para cobrar y recibir toda suma que es o pudiera  
26 ser debida a la Compañía por cualquier motivo, en particu-  
27 --lar toda suma proveniente de subvenciones o deudas de co-  
28 rreo y otras adeudadas a la Compañía por las administra-

ciones locales para depositar y traspasar dicha suma a  
 otras cuentas bancarias para pagar las sumas que dicha  
 Compañía deba o pueda deber, para retirar de la oficina  
 postal o de cualquier otro medio de transporte, empresas  
 terrestres o ferrocarriles; o recibir a domicilio, cartas  
 telegramas, paquetes, encomiendas certificadas que con-  
 tengan valores declarados o no para la Compañía, para  
 hacerse entregar o cobrar toda libranza, para representar  
 a la Compañía ante las oficinas de aduanas locales, así  
 como ante otras administraciones, para cumplir todas las  
 formalidades, especialmente con las disposiciones locales  
 para firmar toda declaración, aceptación recibo de garan-  
 tía reconocimiento de consignación, recibo de reembolso  
 derechos indebidamente percibidos, actas de apremio y tran-  
 sacciones provisionales o definitivas, arreglo de derecho  
 y en fin toda clase de actas.- Para realizar el retorno  
 de toda suma consignada, entregar o hacer entregar todo tí-  
 tulo o documento, dar o recibir toda clase válida de re-  
 cibos, representar a la Compañía ante los Juzgados y  
 tribunales de primera y última instancia proponer y perse-  
 guir actividades legales como demandante y demandado, pa-  
 ra lo cual está investido de las facultades contempladas  
 en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil  
 del Ecuador, para que pueda ejercer los derechos y obli-  
 gaciones indicadas en la Ley de Compañías del Ecuador, es-  
 pecialmente a lo determinado en los artículos cuatrocien-  
 tos veinte y cuatro; cuatrocientos veinte y cinco; cuatro-  
 cientos veinte y seis; cuatrocientos veinte y ocho la Ley



1  
 2  
 3  
 4  
 5  
 6  
 7  
 8  
 9  
 10  
 11  
 12  
 13  
 14  
 15  
 16  
 17  
 18  
 19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24  
 25  
 26  
 27  
 28

de Compañías de la República del Ecuador, firma, todas -

las actas y documentos y en general hace todo lo que sea

necesario.- Sin embargo, se aclara que la presente Delega-

ción de poderes no concierne al funcionamiento de las cuen-

tas que están abiertas y pudieran abrirse a nombre de la

Compañía en todo establecimiento bancario o de crédito pa-

ra lo cual se han establecido o se establecerán poderes

particulares.- El titular de la presente delegación podrá

delegar en la forma que creyere conveniente a uno o varios

mandatarios por él delegado, quiénes podrán intervenir y +

firmar válidamente por él en su representación con los po-

deres que juzgare útil conferirles.- Podrá además transfe-

rir, en caso de ausencia a un mandatario sustituto, el be-

neficio total de la presente delegación de poderes.- La

presente delegación de poderes válida salvo revocación

indefinidamente.- Las delegaciones o transferencias de po-

deres que hubieren sido consentidas por el titular, no po-

drán por su parte permanecer válidas después de la expedi-

ción de la presente delegación.- De lo cual se deja cons-

tancia en tres páginas.- Hechas en París (sector quincea-

vo ), Uno Square Max Hynans.- En la sede de la Compañía Na-

cional Air France.- El año de mil novecientos ochenta, el

diez y siete de marzo y, leída la presente acta, el com-

pareciente ha firmado con el Notario Asociado.- Siguen --

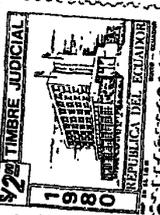
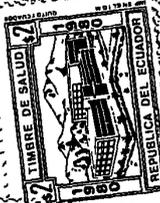
las firmas, Derechos de Registro sobre estado: cien fran--

cos. A la minuta y constando el depósito recibido por el

doctor Phillippe Lecuyer . Notario Asociado, en París, en --

veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y seis -

con la siguiente acción : Derechos de Registro al Estado,  
setenta y cinco francos, se encuentra anexo un extracto  
del registro de deliberación del Consejo de Administración  
de la Compañía Nacional Air France, del veinte y uno de No-  
viembre de mil novecientos setenta y cinco, enunciado así:  
UNO.- EXTRACTO DEL ACTA DE LAS SESION DEL VEINTE Y UNO DE  
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS, SETENTA Y CINCO.- Estuvieron  
presentes: los señores GIRAUDET, ROSS, MORONI, BARNAUD, -  
CRASSI, de LAROSIERE, LEGER, MERCIER, NEGRE, PEROUSE, se  
excusaron: Los señores BRUNET, GAUTHIER, GISCARD, DI -  
ESTAING, LAUBARD, PRATE, VERGNAUD.- El señor ROSS, con -  
poder del señor LAUBARD.- El señor MORONI con poder del  
señor VERGNAUD.- El señor BARNAUD con poder del señor -  
GISCARD, DI ESTARING.- El señor PEROUSE con poder del se-  
ñor General GAUTHIER.- Estando igualmente presentes: El  
señor GRIMAUD, Comisario del Gobierno y el señor HUBERT  
Contralor del Estado.- El señor ABRAHAM Comisario adjun-  
to del Gobierno estaba excusado. Asistieron a la sesión  
el señor MAUGARS, Director General adjunto (por parte -  
de la sesión), El señor ORIZET, Secretario del Consejo.-  
Presidente propone al Consejo deliberar sobre los poderes  
que delega el Director General para permitir llenar los -  
deberes a su cargo.- El Consejo da su acuerdo a los pode-  
res delegados al Director General; el texto figura en el -  
anexo tres de la presente acta.- Este extracto está cer-  
tificado conforme.- París, veinte y tres de diciembre de  
mil novecientos setenta y cinco. ( El Secretario del Con-  
sejo de Administración firmado G. ORIZET) Anexo Tercero



1. ACTA DE SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL VIER  
2. NES veinte y uno de DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA

3. Y CINCO .- PODERES DEL SENOR DIRECTOR GENERAL .- El Pre-  
4. sidente del Consejo de Administración , actuando en ejecu-  
5. ción del artículo veinte y cuatro de los estatutos de la  
6. decisión del Consejo de Administración de fecha veinte de  
7. abril de mil novecientos cincuenta y cinco fijando las  
8. atribuciones del Director General , confiere el señor Gil  
9. bert PEROL , como Director General, los poderes siguien-  
10. tes cuya atribución no interfiere en las del presidente.-

11. PRIMERO .- Para llenar todas las formalidades y someter a  
12. la compañía bajo las leyes donde ellas puede operar.- SEGUN

13. DO .- Proponer al Presidente el presupuesto de los gastos  
14. de la Administración en general y los pagos relativos a -

15. toda clase de aprovisionamiento.- TERCERO .- Delega todo  
16. trato, negociación de suministros adjudicaciones empre-

17. sas a destajo o de otro tipo que entren en los objetivos  
18. de la sociedad dado el caso entendiéndose que los contratos

19. que superan a los cinco millones de francos deben ser -  
20. sometidos a consideración del Presidente.- CUARTO.- Reci-

21. bir todas las sumas de dinero, créditos , cuentas o deman-  
22. das cualquiera que pertenezcan a la Compañía a cualquier

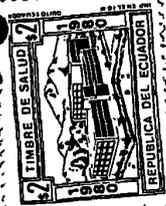
23. título que sean , dando recibos pagar todas las sumas de  
24. dinero o deudas debidas , por la sociedad y retirar todos

25. los recibos o documentos liberatorios .- Determinar las -  
26. condiciones de la apertura y funcionamiento de las cuentas

27. de depósito y anticipos en el Banco de Francia, dentro de

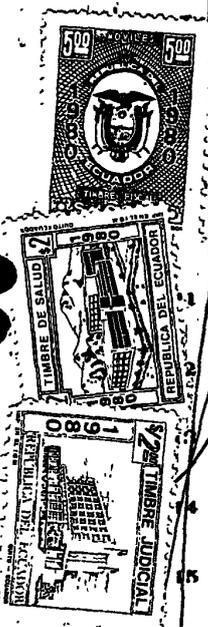
28. todos los establecimientos de crédito y bancos franceses

o-extranjeros, así como también retirar la cuenta de --  
cheques postales. -- Puede retirar los mandatos concedidos  
a banqueros, establecimientos de crédito y banco, suscribir  
negociar, endosar, aceptar, renovar, anular y pagar todo  
cheque, letra de cambio, boleto a la orden y en general  
toda prenda de comercio. -- QUINTO. -- Puede proceder bajo  
su propia firma, a cualquier adquisición, a cualquier  
retención, transferencia, cesión de rentas, valores de cré-  
ditos, brevet o licencias de patente de invención de  
derechos mobiliarios de cualquier clase, siempre que ten-  
gan un valor inferior a cinco millones de francos. -- Pro-  
poner al Presidente las operaciones antes indicadas quan-  
do estas tengan un valor superior, realizar toda clase  
de adquisiciones intercambio y venta de bienes y derechos  
inmobiliarios, entendiéndose que las operaciones de un  
valor superior a cinco millones de francos deberán ser  
sometidas al Presidente, hacer construcciones o trabajo  
crear o instalar fábricas o establecimiento, entendiéndo-  
se que las operaciones de un valor superior a cinco millo-  
nes de francos, deben ser sometidas al Presidente. -- --  
SEXTO. -- Consentir o aceptar, ceder o anular arrendamien-  
tos y subarrendamientos, a corto a largo plazo, con o sin  
promesa de venta cualquiera que sea la forma del actor a  
intervenir, contratar todas las pólizas de seguro y de  
gas, agua, electricidad, teléfonos y otros servicios públi-  
cos y privados, firmar todas las primas de seguro y de to-  
das las piezas modificatorias, pagar todas las primas y co-  
tizaciones. -- SEPTIMO. -- Autorizar, firmar, toda transac-



1 ciencias, compromisos, consentimientos, desistimientos, e  
2 así como también todos los anticipos y subgraciones -  
3 todo desembargo de embargo de bienes mobiliarios e inmo-  
4 biliarios, oposición a otros derechos sin pago.- Intentar  
5 o seguir toda acción de embargo de bienes mobiliarios  
6 suspender, concluir, de cualquier manera cualquier desis-  
7 timiento.- Representar a la Sociedad ante la Justicia den-  
8 tro de jurisdicciones civiles, comerciales, administrati-  
9 vas, criminales, fiscales, y otras en Francia o en cual-  
10 quier país extranjero como actor o demandado o intervi-  
11 niendo con ocasión de todo proceso, litigio, escrituras  
12 dentro de las cuales la Compañía es o puede estar intere-  
13 sada a causa de cualquier título que esta sea, consintien-  
14 do todo pago y ejecución, ejecutar toda ordenanza, e-  
15 jercer toda acción resolutoria y otras, conciliar, tratar  
16 transigir, comprometer sobre todo litigio, nombrar todo  
17 arbitrio, acatar sus decisiones y apelarlas.- Representar  
18 a la sociedad en todas las administraciones fiscales  
19 de contribuciones directas, aduanas de la concesión y -  
20 registro.- Firmar toda declaración, petición, demanda  
21 de entrega, hacer todo cambio, retirar recibos causio-  
22 nes y dar cualquier recibo de descargo, representar para  
23 los efectos aquí especificados, a la sociedad ante todas  
24 las autoridades o jurisdicciones, redactar, depositar, fir-  
25 mar, sostener, desarrollar, todas las cuentas, notas y mo-  
26 dos de defensa como todos los mandatos, aprobar todos los  
27 acuerdos, transacciones y arreglos.- Retirar de la adminis-  
28 tración de correos y telecomunicaciones a la Sociedad

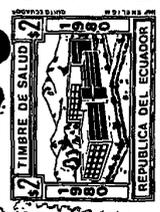
de ferrocarriles y generalmente de todas las administraciones y servicios públicos y privados, todos paquetes, carga o encomiendas certificada o no, telegramas, toda libranza o cualquier suma destinada a la sociedad, abrir y mantener toda cuenta de libranzas postales, efectuar todo cobro referente a ellos.- OCTAVO .- Dirigir el funcionamiento de la sociedad y firmar la correspondencia dentro del cuadro de sus atribuciones.- Estudiar y proponer al presidente que aporte las medidas generales concernientes a la Organización y control de servicios como los programas generales de la actividad de la Compañía, y, por otra parte los pedidos de autorización o de aprobación de sometimiento a los poderes públicos en los términos del Código de la Aviación Civil, estando entendido que el Director General tiene delegación, para someter a aquellos lo concerniente a tarifas.- Decidir los actos de gestión de personal dentro de los fines descritos en los estatutos del personal.- Someter, previamente al Presidente las nominaciones, mutaciones, y sanciones concernientes a los agentes de la categoría Séptimo, a los Agentes no sometidos a los estatutos, los Jefes de Departamentos y los representantes regionales.- Por otra parte, someter al Presidente las nominaciones, mutaciones y revocaciones de Directores Generales adjuntos y Directores de alto personal no sometidos a los estatutos.- Someter al Presidente las reglas generales concernientes a la fijación de tratamientos de adelantos y de retiro de personal.- NOVENO .- Puede sustituir en una o más personas



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

1 todo o una parte de sus poderes, especificándose que esta  
2 sustitución no será obstáculo al ejercicio directo de sus  
3 poderes cuando él lo juzgare útil pudiendo en toda época -  
4 y en cualquier circunstancia, suspender todo o una parte -  
5 del efecto de esta sustitución, entendiéndose que el Di-  
6 rector General y sus sustitutos rendirán cuenta de sus ac-  
7 tividades al Presidente .- Certificado conforme .- París -  
8 el veinte y tres de diciembre de mil novecientos setenta  
9 y cinco.- El Secretario del Consejo de Administración .--  
10 Firma, G. ORIZET .- PARA EXPEDICION .- Exactamente compro-  
11 bado es conforme el original establecida sobre ocho pági-  
12 nas, sin entrelineado ni palabra anulada, pero conte-  
13 niendo tres líneas trazadas en blanco, cero treinta y tres  
14 setenta y siete República francesa.- Derechos de Cancillería  
15 cero cero cinco, veinte y cinco de marzo de mil nove-  
16 cientos ochenta SME tres .- Asuntos - Extranjería (sello)  
17 Ministerio de Asuntos Extranjeros .- El Ministerio de asun-  
18 tos extranjeros certifica que la presente acta notarial -  
19 está levantada conforme a la Ley Francesa hecho en Pa-  
20 rís el .- Por el Ministro y por De-  
21 legación, (firma) Monique VANELSLANDT. Dejo a salvo cual-  
22 quier error u emisión involuntarios .- (firmado) Ritha  
23 Jácome Jara, Perito-traductora .- Presentado hoy día -  
24 trece de mayo de mil novecientos ochenta a las diez .-  
25 de la mañana.- Certifico .- (firmado) Ilegible .- JUZGA-  
26 DO DECIMO-DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quite, mayo, tre-  
27 ce de mil novecientos ochenta, las tres pasado meridiano  
28 El informe que antecede póngase a conocimiento de las -

partes a fin de que sea aprobado u observado en el término de veinte y cuatro horas .- Notifíquese .- (firmado) -  
 Ilegible .- En Quito , a trece de mayo de mil novecientos ochenta a las cinco de la tarde, notifiqué con la providencia e informe anteriores a Pierre Corsi , en la persona, impuesto de su contenido, dijo que se conforma con el informe presentado .- Certifico .- (firmado) Ilegible ; el Secretario .- SENOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- PIERRE CORSI , en la diligencia de traducción del documento que contiene la Delegación de Poderes otorgada por el señor GILBERT PEROL Director General de la Compañía Nacional (francesa de Aviación) AIR FRANCE , a favor del señor FRANCOIS CAUDRILLER , como nuevo representante de la Compañía AIR FRANCE en el Ecuador, a usted atentamente digo : Que estoy de acuerdo con el informe presentado por la perito-traductora señorita Ritha Jácome Jara , ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción que tengo solicitada sea aprobada mediante sentencia .- (firmado) Doctor Marcial Agunaga ; Abogado., casillero judicial número cuatrocientos ochenta y cinco ; matrícula número mil ciento cuarenta y seis ; Quito , (firmado) Pierre Corsi ; Representante de AIR FRANCE en el Ecuador ; presentado hoy día catorce de mayo de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana.- Certifico ; (firmado) Ilegible .- JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA .- Quito , mayo quince de mayo de mil novecientos ochenta; las once antes meridiano ;  
 VISTOS : Por no haberse hecho observación al informe --



1 traducción presentada por la perito señorita Ritha Jáco

2 me. y atentá la petición anterior, ADMINISTRANDO JUSTI--

3 CIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY

4 se aprueba en todas sus partes la traducción solicitada.-

5 Notifíquese y devuélvase originales.- (firmado) Ilegible.

6 En Quito, a diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta

7 ta a las cinco de la tarde, notifique con la sentencia an

8 terior al señor PIERRE CORSI, en la casilla cuatrocien

9 tos ochenta y cinco.- Certifico.- (firmado) Ilegible;

10 el Secretario.- Sigue un sello.- COPIA DE LEGALIZACIO--

11 NES.- CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARIS.- Legaliza

12 ción de firma número trescientos setenta y cinco; presen

13 tada para legalizar la firma que antecede el suscrito, Cón

14 sul del Ecuador en Paris certifica que es auténtica siendo

15 la que usa el señor MONIQUE VANELSLANDT, del Ministerio

16 de Relaciones Exteriores de Francia en todos sus actos.-

17 París a diez y siete de abril de mil novecientos ochenta-

18 (firmado) Licenciado Gustavo Flaza O; Secretario de Enba

19 jada, encargado de los asuntos consulares.- Arancel Consu

20 lar IP; trece d; Sigue un sello.- REPUBLICA DEL ECUA-

21 DOR.- Ministerio de Relaciones Exteriores; Legalización

22 número nueve mil ciento cincuenta y tres; Quito, a dos de

23 mayo de mil novecientos ochenta; Certifico que la firma

24 precedente de Gustavo Flaza es auténtica; (firmado) Ga-

25 briel Garcés Jaramillo; Director del Departamento de Le

26 galizaciones.- Sigue un sello.- RAZON: Protocolizo en

27 mi Registro de Escrituras públicas del corriente año,

28 en diez y nueve fojas útiles, la Declaración de Poderes -

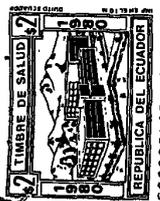
que antecede .- Quito , a diez y nueve de mayo de mil no  
 veientos ochenta; (firmado) El Notario , Doctor Jaime -  
 Nalivos Maldonado .- Sigue un sello .-

Es TERCERA COPIA del Poder que se encuen-  
 tra protocolizado en mi Registro de Escrituras Públicas -  
 del corriente año .- La confiero en Quito , a veinte de ma-  
 yo de mil novecientos ochenta .-

*El Notario*  
*Jaime Maldonado*

RAZON:- Tome nota al margen de la matriz de 18 de febrero de  
 1.975, en virtud de lo ordenado por la Superintendencia de  
 Compañía mediante Resolución No. 9789 de 14 de Noviembre de  
 1.980, de la calificación de legales de los documentos atinentes  
 a la concesión de permiso para operar en el Ecuador de la Com-  
 pañia extranjera denominada AIR FRANCE, la delegación de poderes  
 constantes en la presente escritura.- Quito, a diez y ocho de  
 Noviembre de mil novecientos ochenta.

NOTARIO EJXT  
 CANTON QUITO  
 Dr. HUGO CORNEJO R.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución, número nueve mil setecientos ochenta y nueve, del señor Superintendente de Ecuador, Encargado, de catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta, bajo el número 1125 del Registro Mercantil, tomo 111.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 20 de 14 de Enero de 1965, a Fs. 25 Vta. del Registro Mercantil, tomo 96.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, firmado con el número 248.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 21685.- Quito, a veinte y uno de Noviembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.-

*D. Gustavo García Bandejas*

REGISTRADOR MERCANTIL





1 para que se posesione de su cargo; y así mismo, concediéndole  
2 el término respectivo para que presente el informe corres-  
3 pondiente. Presentado el informe de traducción se dignará -  
4 aprobarlo mediante sentencia , y así mismo ordenará que se  
5 me devuelvan originales .- Recibiré notificaciones en el  
6 Casillero Judicial número cuatrocientos ochenta y cinco , -  
7 perteneciente a mi Abogado Defensor, el doctor Marcial Agui-  
8 naga Meneses . Firmo con mi Defensor . (firmado) Francois  
9 Caudriller , (firmado) Doctor Marcial Aguinaga Meneses , -  
10 Abogado , Casillero judicial número cuatrocientos ochenta y  
11 cinco , Matrícula número once cuarenta y seis , Quito .-  
12 Presentado hoy día veinte y cinco de agosto de mil novecien-  
13 tos ochenta, a las diez de la mañana .-Certifico.- (firma)  
14 Ilegible , Secretario , .-JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE  
15 PICHINCHA .- Quito , agosto veinte y cinco de mil novecien-  
16 tos ochenta, las once antes meridiano. VISTOS : La pe-  
17 tición anterior es clara y reúne los requisitos legales  
18 en consecuencia , procédase a traducir al castellano el  
19 documento que en idioma extranjero se acompaña, para el  
20 efecto se nombra perito al señor Segundo Tafur Yépez, quien  
21 tomará posesión de su cargo el día de mañana veinte y seis  
22 de los presentes mes y año a las diez de la mañana .-Cer-  
23 tifico.- (firma) Ilegible , el Juez.- En Quito , a veinte y  
24 seis de agosto de mil novecientos ochenta a las diez de  
25 la mañana, ante el Doctor Hugo Garcés Avila Juez Décimo  
26 de lo Civil de Pichincha, el infrascrito secretario compa-  
27 rece el señor Segundo Tafur Yépez, con el objeto de pose-  
28 sionarse del cargo de perito en esta diligencia .- Al efec

1 to juramentado en legal forma y previo el cumplimiento  
2 de las formalidades legales manifiesta que se desempeñará  
3 fiel y legalmente del cargo .- Leída que ha fué esta acta  
4 al compareciente , se afirma y ratifica en élla y para -  
5 constancia de lo expuesto firma conjuntamente con el señor  
6 Juez y Secretario que Certifica .- (firma) Ilegible El -  
7 Juez , (firma) Ilegible , el Comparecientes ; (firma) Ilegi  
8 gible , el Secretario ,- SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PI-  
9 CHINCHA .- Segundo Tafur Yépez , nombrado y posesionado  
10 como perito Traductor del documento que contiene el Extrac  
11 to del Registro de Comercio y Sociedades , conferido por  
12 el Tribunal de Comercio de París-Francia, relacionado con  
13 la Compañía Nacional " AIR FRANCE" en el Ecuador, documen  
14 to que se halla redactado en idioma Francés y que -  
15 ha sido traducido al castellano, presento el informe que  
16 contiene las versiones encomendadas de acuerdo al siguien  
17 te texto : Archivo del Tribunal de Comercio de París .  
18 K O K BIS.- un , malecón de corse setenta y cinco diez y  
19 ocho uno París cedex cero cuatro .- EXTRACTO DEL REGIST  
20 TRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES .-Cualquier modificación  
21 o falsificación del presente extracto expone a demandas -  
22 penales .- Unicamente el escribano está legalmente habi-  
23 litado para conceder extractos firmados en forma ori-  
24 ginal .- Toda reproducción del presente extracto, incluso  
25 certifica conforme el original queda sin valor .- Informa-  
26 ciones relativas a las personas .- Antiguo número de  
27 registro de comercio cincuenta y cuatro B noventa y una  
28 veinte y siete número registro de comercio París B cincuen

1 ta y cuatro veinte noventa y uno veinte y siete siete.

2 Fecha de matrícula veinte y cuatro de noviembre de mil no-  
3 vecientos cincuenta y cuatro.-Número de registro de Comer-  
4 cio cincuenta y cuatro B noventa y uno veinte y siete.--

5 Razón Social o denominación social Compañía Nacional Air  
6 France .- Sigla .- Denominación Comercial .- Firma Jurídica

7 Anónima .- Capital social un millón ochocientos diez y -  
8 ocho mil de francos .- Dirección de la sede Social, uno  
9 Square Max Hymans París .- Permanencia de la sociedad del

10 primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho  
11 hasta el primero de septiembre del veinte cuarenta y sie-

12 te.- Objeto social .- Transportes aéreos , trasportes por  
13 carreteras , servicio de transportes públicos de mercan-  
14 cías y personas , encargado de transportes .- Administra-

15 ción de la Sociedad ( uno).-Presidente del Consejo de -  
16 Administración .-Señor Giraudet Pierre, nacido el cinco de

17 Diciembre de mil novecientos diez y nueve en Koléa ( Ar-  
18 gelia) de nacionalidad Francesa , viviendo setenta y ocho

19 avenida de Suffren París .- Presidente de honor y Adminis-  
20 trador .- Señor Ross, Joseph Marie Philippe, nacido el tre-

21 ce de marzo de mil novecientos seis en París trece, Fran-  
22 cés viviendo cinco boulevard Flandrín París dieciseis .-

23 Director General .- Señor Perol Gilbert, nacido el treinta  
24 y uno de marzo de mil novecientos veinte y seis en Tú-

25 nes, Francés, viviendo cincuenta y cuatro, calle de Roma  
26 en París VIII.- Directores Generales adjuntos .- Señor

27 Maugars Marc nacido el diez y siete de abril de mil no-  
28 vecientos veinte y ocho, en París catorce Francés vivien

1 do ciento veinte y uno, rue de Longchamp en Neuilly S/  
2 Seine ( noventa y dos ) .- Señor Lalanne Claude nacido  
3 el ocho de marzo de mil novecientos veinte y ocho en  
4 San Aigulín ( diecisiete) Francés, viviendo veinte, valle  
5 de Vélizy , Meudón Bellevie ( noventa y dos ) .- RC, cin  
6 cuenta. y cuatro B noventa y uno veinte y siete.- Continua  
7 ción de la rúbrica número nueve .- Directores Generales -  
8 Adjuntos .- Señor Rattier Jean Louis, nacido el dos de  
9 agosto de mil novecientos veinte y uno en Niza, ( cero  
10 seis) Francés viviendo cuarenta y ocho, calle St-Didier  
11 París sexto .- Señor Roubaud Jean Louis, nacido el do-  
12 ce de junio de mil novecientos veinte en Marsellas (trece  
13 Francés viviendo sesenta, boulevard Suchet París dieci-  
14 seis .- Director Financiero.-Señor Bruyant Paul nacido  
15 el trece de febrero de mil novecientos veinte y tres  
16 en Chelles ( setenta y siete) Francés, viviendo uno, Squa  
17 re Max-Hymans París setenta y cinco setenta y cuatro uno.  
18 Directores generales honorarios .- Señor Lesieux Louis  
19 Alexis, nacido el dieciseis de mayo de mil novecientos  
20 siete en Licoín, Francés ,viviendo sesenta y uno, aveni  
21 da Kléber París XVI .-Señor Zeigler Henri, nacido el -  
22 dieciocho de noviembre de mil novecientos seis en Lamo  
23 ges ( ochenta y siete), Francés , viviendo doce, boulev  
24 varddes Sablons Neuilly S/ Seine .- Administradores Fun-  
25 cionarios .- Señor Haberer Hippolyte Jean Yves, nacido  
26 el diesisiete de diciembre de mil novecientos treinta  
27 y dos en Mazagan ( Marruecos ) Francés ,viviendo diez,  
28 - calle de Rémusat París XVI.- Administrador otro que el

1 Estado .- Señor Perouse Maurice , nacido el veinte y  
2 cuatro de marzo de mil novecientos catorce en ST Ram-  
3 bert ( sesenta y nueve ) Francés, viviendo cincuenta y -  
4 seis, calle Lille París VII .-Señor Barnaud Jean, nacido  
5 el veinte y siete de noviembre de mil novecientos veinte  
6 y uno en París VII, francés, viviendo cincuenta , boulevard  
7 Haussmann París IX .-Miembro : Señor Vimont Jacques Pie-  
8 rre nacido el diez y siete de julio de mil novecientos -  
9 once en París XVII, francés viviendo cuarenta y dos  
10 avenida Bosquet París VII.-Personalidades no funcionarios  
11 Señor Bivier Jean nacido el treinta de noviembre de mil  
12 novecientos veinte y nueve en Pointé -á- Pitre (Guadalu  
13 pe) Francés, viviendo cuarenta y nueve, calle Frébault  
14 novecientos setenta y uno Pointe-á-Pitre (Guadalupe) .-  
15 Señor Casse Olivier, nacido el trece de febrero de mil  
16 novecientos quince en Bordeaux treinta y tres, Francés  
17 viviendo seis , calle Denfert Rocherau en Boulonge (noven  
18 ta y dos).- Señor Thenes Jean Camille Louis, nacido el  
19 veinte y cinco de agosto de mil novecientos trece en -  
20 París XII , Francés viviendo setenta y seis bis, calle  
21 de Rennes en París VI.-Representantes del Personal :-  
22 Navegante : Señor Mercier Lucien , nacido el diez y nueve  
23 de septiembre de mil novecientos treinta y seis en la  
24 Flotte-en-Ré (diez y siete) Francés ,viviendo diez y ocho  
25 calle P. - Bonnard noventa y dos doscientos sesenta Fontenay  
26 Aux Roses.-Empleado : Señor Leger Serge, nacido el die-  
27 cinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cua  
28 tro en Chatillon Sur Loire. ( treinta y seis) Francés, vi-

1 viendo veinte , calle du Commerce Orly ( noventa y cuatro  
2 R.C. cincuenta y cuatro B noventa y uno veinte y siete.

3 Continuación de la Rúbrica Numero ocho Representante del

4 Personal .--Obrero: Señor Bertuit Emile nacido el quince de

5 septiembre de mil novecientos treinta y tres en París -

6 trece, Francés viviendo cuatro, Potager de l'Arbalére no-

7 venta y uno treinta y cinco cero Grigny .- Señor Negre

8 André, nacido el veinte y cinco de noviembre de mil -

9 novecientos treinta y uno en Marsellás trece, Francés ,

10 viviendo tres , calle Esnault Felterie Montgeron noventa

11 y uno doscientos treinta .- Señor Briend René , nacido el

12 diez y seis de febrero de mil ochocientos noventa y cinco

13 en Yffinac ( veinte y uno) Francés viviendo tres, calle

14 de Lasteyrie París diez y seis .- Administrador no funcio-

15 nario: Señor Gauthier Gabriel, nacido el doce de septiem

16 bre de mil novecientos diez y seis en Lyon cinco (sesen

17 ta y nueve ) Francés viviendo Villa Les Astiers .-Cornillon

18 Conflusk ( trece doscientos cincuenta) Santi Chamas.-Admi

19 nistrador designado por el Ministro encargado de la Avia

20 ción Civil , señor Vergnaud Robert, nacido el siete de

21 agosto de mil novecientos diez y ocho en Limoges ( ochenta

22 y siete ) Francés viviendo dos calle de Bagatelle en

23 Neully Sur Seine .-Señor Lherm Christian nacido el cua-

24 tro de enero de mil novecientos diez y ocho en Chateau-

25 neauf-en-Thymerais veinte y ocho Francés viviendo catorce

26 avenida de Villars París VII .-Funcionario designado por

27 el Ministro Encargado de la Aviación Civil.-Señor Ver

28 gnaud Robert, nacido el siete de agosto de mil nove-

1       cientos diez y ocho en Limoges ( ochenta y siete) Fran-  
2       cés viviendo dos calle de Bagatelle en Neuilly Sur Sei-  
3       ne .--Señor Lherm Christian nacido el cuatro de enero de  
4       novecientos diez y ocho en Chateauneufy-en-Thymerais -  
5       veinte y ocho francés viviendo catorce, avenida de Vi-  
6       llars París VII .--Funcionario designado por el Ministro  
7       de la Economía y de las Finanzas .--Señor Vidal Guy nacido  
8       el veinte y uno de agosto de mil novecientos veinte y -  
9       nueve, Francés viviendo el diez calle St Saens París XII  
10      Secretario General: Señor Sauvan Henri nacido el veinte y  
11      nueve de abril de mil novecientos veinte y tres en París  
12      dos, Francés viviendo veinte y uno ter, boulevard de Ar-  
13      genson en Neuilly S/Seine ( noventa y dos ) .-- Cincuenta  
14      y cuatro B noventa y uno veinte y siete .--Informaciones  
15      relativas a la actividad comercial .-- Dirección principal  
16      del establecimiento I, Square Max-Hymans en París , quin-  
17      ce .-- Rótulo AIR FRANCE.- Actividad desempeñada la misma  
18      que el objeto .--Fecha en que empezó la actividad principal  
19      Primero de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.  
20      Modo de explotación .--Propietario explotante .-- Origen de  
21      la Propiedad comercial.-Establecimientos secundarios ex-  
22      plotados a cargo del Tribunal del Lugar de la Sede Social  
23      Subsuelo de la estación de los "Invalides" en París VII  
24      Restaurante, Bar , .--Principió el primero de octubre de  
25      mil novecientos cuarenta y nueve .--Propietario del local  
26      dado en arriendo y Gerencia al señor y a la señora De-  
27      messence a partir del primero de Diciembre de mil -  
28      novecientos setenta y cinco ( si no existe más de -

1. cinco establecimientos, la lista será otorgada con requere  
2. rimiento especial ) .- Establecimientos secundarios explo  
3. tados afuera del campo del Tribunal del lugar de la  
4. Sede Social ( Lugar, tribunal número del Registro de Co-  
5. mercio) :- Establecimientos secundarios explotados fuera  
6. del territorio Francés (dirección) .- Transportes por ca-  
7. rretera, servicios de transportes públicos de mercan-  
8. cías desde el diez y seis de junio de mil novecientos  
9. cuarenta y ocho en los departamentos siguientes : Bou-  
10. ches. du Rhine , Gironde, Rhone , Haute Garonne, Bas Rhin  
11. Haut Rhin , Nord, Calvados , Alpes Maritimes , Consejo,  
12. Marchinicos , Guadalupe , Guyana, Reunión .-( Si existe mas  
13. de cinco establecimientos , la lista será otorgada con  
14. requerimiento especial) .-Observaciones ( reglamentos, cule  
15. bra, liquidación de bienes , cesación de explotación,-  
16. cancelación ) .- Actor constitutivo depositado en el Ar-  
17. chivo del Tribunal del Comercio de París el treinta  
18. de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve y publicado  
19. en el diario Oficial de la República Francesa, los diez  
20. y siete de junio, treinta de julio, cinco de agosto y  
21. veinte y tres de septiembre de mil novecientos. cuarenta  
22. y nueve.- MF .-Aviso Importante .- El presente certificado  
23. no puede mencionar quiebras, liquidaciones de bienes , -  
24. reglamentos o liquidaciones judiciales después de ami-  
25. nistías , rehabilitación o clausura para un defecto de  
26. interés de moral .- Eventualmente continuación de las  
27. rúbricas anteriores ( recordar el número de la rúbrica).  
28. cero cero veinte y cuatro noventa y cuatro .- Cancille-

1 ría veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta.

2 El Ministerio de Asuntos Extranjeros certifica que la  
3 presente acta publicado está hecho en la forma prevista  
4 por la Ley Francesa hecho en París el , por el Ministe  
5 rio y por delegación .- Monique Wanelslandt , - Certificado  
6 conforme entregado en París el diez y seis de junio de  
7 mil novecientos sesenta .- El Escribano .-Dejo a salvo  
8 cualquier error u omisión involuntario . (firmado) Ilegi  
9 ble . Presentado hoy día veinte y siete de agosto de  
10 mil novecientos ochenta a las diez de la mañana . Certifi  
11 co (firma ) Ilegible . JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PI-  
12 CHINCHA. Quito , agosto veinte y siete de mil novecien  
13 tos ochenta , las once antes meridiano .El informe que  
14 antecede, póngase en conocimiento de las partes a fin  
15 de que sea aprobado u observado en el Término de veinte  
16 y cuatro horas . (firma) Ilegible .- En Quito , a veinte  
17 y siete de agosto de mil novecientos ochenta a las cin  
18 co de la tarde , notifiqué con la providencia anterior  
19 el informe al señor Francois Caudrillier, en la casilla  
20 seiscientos cuarenta y cinco . Certifico. (firma) Ilegi-  
21 ble . El Secretario .-SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL .- FRAN  
22 COIS CAUDRILLER , en mi calidad de Representante de AIR  
23 FRANCE" en el Ecuador, en la diligencia de traducción  
24 del documento que contiene el Extracto del Registro  
25 de Comercio de Sociedades , conferido por el Tribunal  
26 de Comercio de París , a Usted atentamente digo : Que ,  
27 estoy de acuerdo con el texto del informe presentado  
28 por el perito traductor el señor Segundo Tafur Yépez ,

ya que el mismo contiene el texto fidedigno de la traducción que tengo solicitada, sea aprobada mediante sentencia. Firmo con mi Defensor. (firmado) Francois Caudrillier, Representante de "RIK FRANCE" en el Ecuador. -  
(firmado) doctor Marcial Aguinaga Meneses. Abogado. - Presentado hoy día veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana. Certifico. (firma) Ilegible. JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, agosto veinte y ocho de mil novecientos veinte y ocho, las once a.m. VISTOS: Por no haberse hecho observación al informe anterior presentado por el Perito Segundo Tafur Yépez y atenta la petición anterior. ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes la traducción solicitada. Notifíquese y devuélvase originales (firma) Ilegible. - En Quito, a veinte y ocho de agosto de mil novecientos ochenta a las cinco de la tarde, notifiqué con la sentencia anterior al señor. FRANCOIS CAUDRILLIER, en la casilla señalada, Certifico. - (firma) Ilegible, Secretario. Hay un sello. - CERTIFICADOS DE LEGALIZACIONES DEL EXTRACTO DEL REGISTRO DE COMERCIO Y DE SOCIEDADES. - CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PARÍS. - Legalización de firma número ochocientos cuarenta y nueve. Presentada para legalizar la firma que antecede el suscrito, Cónsul del Ecuador en París, certifica que es auténtica siendo la que se usa el señor Monique Vanelslant del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia en todos sus actos. Paris, a cuatro de agosto de mil novecientos ochenta. (firmado)

1 Gustavo Plazo O. Secretario de Embajada ; Encargado de  
2 los Asuntos Consulares .- REPUBLICA DEL ECUADOR .- Minis  
3 terio de Relaciones Exteriores ; Legalización número  
4 diez y siete - ciento veinte y cinco . Quito , a siete de  
5 agosto , de mil novecientos ochenta .- Certifico . Que la  
6 firma precedente de Gustavo Plazo O. es auténtica .-  
7 (firmado) Gabriel Garcés Jaramillo, Director del Depar  
8 tamento de Legalizaciones . Hay un selló .- RAZON : A  
9 petición del interesado , protocolizo en mi Registro de  
10 Escrituras Públicas del corriente año, y en diez -  
11 fojas útiles el documento que antecede . Quito , a  
12 diez de septiembre de mil novecientos ochenta . (fir-  
13 mado) El Notario doctor Jaime Nalivos Maldonado.

14  
15  
16  
17 Es fiel y PRIMERA COPIA del do-  
18 cumento que se halla protocolizado en mi Registro de  
19 Escrituras públicas del corriente año . La confiero en  
20 Quito , a diez de septiembre de mil novecientos ochenta .

21  
22 *El Notario,* *J. Nalivos Maldonado*

